

## A N U N C I O

### BASES PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2025 SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almagro, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2025, ha aprobado las presentes Bases reguladoras del Plan Especial de Empleo 2025, subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en el marco de sus competencias de cooperación con los municipios de la provincia.

El presente Plan tiene como finalidad la contratación temporal de personas desempleadas con el objeto de fomentar el empleo y mejorar la empleabilidad, especialmente entre colectivos con mayores dificultades de inserción, mediante la realización de actuaciones de interés general y social.

#### 1.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Categoría Profesional	Nº de Puestos	Duración del Contrato
Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a	1	3 meses
Peón/a de Servicios Múltiples	2	6 meses

Los puestos se desarrollarán en régimen laboral temporal, bajo la modalidad de contrato por obra o servicio o circunstancia de la producción, conforme a la legislación vigente y en los términos previstos en la convocatoria.

#### 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el proceso de selección será necesario cumplir, a la fecha de registro de la oferta en la Oficina de Empleo de Almagro:

- **Requisitos generales:**
  - Estar en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el SEPE.
  - Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- **Requisitos específicos:**
  - Para el puesto de Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a: estar en posesión de la correspondiente titulación universitaria habilitante para el ejercicio profesional.

#### 3. EXCLUSIONES

No podrán participar en el proceso aquellas personas que:

- No figuren en la relación de personas candidatas remitida por la Oficina de Empleo correspondiente.
- Formen parte de la misma unidad familiar de convivencia que otra persona ya admitida al presente Plan.
- Tengan parentesco de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con personas contratadas en otros planes de empleo municipales actualmente vigentes.



- Se encuentren incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa de aplicación.

#### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Plazo:** Diez (10) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.
- **Lugar:** Registro General del Ayuntamiento o sede electrónica habilitada.
- **Documentación a presentar:**
  - Solicitud en modelo oficial (disponible en el Registro o en la web municipal).
  - Fotocopia del DNI o NIE.
  - Tarjeta de demanda de empleo actualizada.
  - Autorización expresa para la consulta de datos (SEPE, TGSS, IRPF...).
  - Informe de vida laboral actualizado.
  - Otra documentación relativa a las circunstancias laborales, familiares y económicas del/de la solicitante susceptibles de valoración.
  - Documentación justificativa de los méritos alegados para su valoración.
  - Titulación académica o profesional exigida (en su caso).
  - Declaración responsable de no incurrir en causa de exclusión.

#### 5. ADMISIÓN Y RECLAMACIONES

- Se publicará **listado provisional** de personas admitidas y excluidas, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de baremación.
- Se concederá un **plazo de 2 días hábiles** para formular alegaciones.
- Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, se publicará el **listado definitivo**.
- Las reclamaciones y solicitudes de subsanación serán resueltas por la Comisión de Empleo, sin que ello implique la suspensión del procedimiento.

#### 6. BAREMACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO

- Se publicará listado de **puntuaciones definitivas**.
- En caso de empate, los criterios de desempate serán:
  1. Mujer.
  2. Mayor edad.
- Se constituirá **bolsa de trabajo** con las personas candidatas no seleccionadas, ordenadas por puntuación, para atender futuras necesidades de sustitución o vacantes.
- El **llamamiento** se efectuará mediante hasta cuatro intentos telefónicos, espaciados 15 minutos. De no responder, se pasará al/a la siguiente candidato/a.

#### 7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- **Peones/as de Servicios Múltiples:**
  - Duración: 6 meses.
  - Jornada: completa.
  - Retribución: 1.381,33 euros brutos/mes (pagas extras prorrateadas).
- **Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a:**
  - Duración: 3 meses.
  - Jornada: completa o parcial, según necesidades del servicio.
  - Retribución: según convenio colectivo vigente del Ayuntamiento.

#### 8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Presidente/a: designado/a por la Alcaldía.
- Tres vocales: personal técnico del Ayuntamiento.



- Secretario/a: el/la titular del órgano o quien legalmente le sustituya.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La Comisión resolverá cuantas dudas e interpretaciones puedan plantearse en la aplicación de estas bases.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679** y la **Ley Orgánica 3/2018**, los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el procedimiento selectivo objeto de estas bases.

El/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y demás reconocidos por la normativa vigente, dirigiéndose al Ayuntamiento.

## 10. RECURSOS

Contra la aprobación de estas bases y los actos administrativos derivados de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos:

- **Recurso de reposición** ante el mismo órgano que los dictó, en el plazo de **un mes** desde su publicación.
- **Recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de **dos meses** desde el día siguiente a su publicación.

## BAREMACIÓN ARQUITECTO/A – ARQUITECTO/A TÉCNICO/A:

### FASE DE CONCURSO. Máximo 40 puntos

A los/as aspirantes admitidos/as se les valorarán en la fase de concurso los siguientes méritos:

#### **1.-Experiencia Profesional: Máximo 25 Puntos**

Por haber desarrollado funciones como Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a en Ayuntamientos no declarados Conjunto Histórico- Artístico: **0,1 puntos por mes completo de trabajo hasta un máximo de 10 puntos.**

Por haber desarrollado funciones como Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a en Ayuntamientos declarados Conjunto Histórico- Artístico: **0,2 puntos por mes completo de trabajo hasta un máximo de 10 puntos.**

Por haber desarrollado funciones como Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a en otras Administraciones Públicas: **0,1 puntos por mes completo de trabajo hasta un máximo de 5 puntos.**

Acreditación:

La experiencia profesional se acreditará por los siguientes medios: copia de contratos de trabajo junto con informe de vida laboral emitido por los organismos competentes de la Seguridad Social; certificaciones administrativas –en caso de servicios prestados en las Administraciones Públicas– expedidas por el/la Secretario/a de la Administración, o por el Órgano que, en su caso, ejerza dichas funciones, donde conste claramente la categoría profesional y la duración de la prestación de servicios; y por cualquier otro documento, expedido por la Administración en el que se refleje de forma fehaciente la experiencia profesional alegada.

En todo caso, cuando se aprecie discrepancia entre la categoría profesional reflejada en el contrato de trabajo registrado en las oficinas del Servicio Público de Empleo o el certificado expedido por una Administración, y el



grupo de cotización reflejado en el informe de vida laboral, se estará a lo indicado en el contrato o en el certificado administrativo.

## 2.- Formación: Máximo 15 Puntos

- a) Másteres sobre materias relacionadas con las funciones a desarrollar: **2 puntos/ máster.**
- b) Curso Superior de Técnico Urbanista: **1,5 puntos.**
- c) Cursos relacionados con programas de dibujo por ordenador de más de 100 horas: **1 punto/curso.**
- d) Cursos relacionados con patologías, mantenimiento, conservación, y rehabilitación de edificios: 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de **2 puntos.**
- e) Cursos relacionados con el conocimiento de la Legislación estatal y autonómica a aplicar en las funciones a desarrollar (contratación, urbanismo, vivienda, patrimonio histórico, etc.): 0,01 puntos por hora lectiva hasta un máximo de **2 puntos.**
- f) Cursos relacionados con el conocimiento de la normativa técnica a aplicar en las funciones a desarrollar (Código Técnico de la Edificación, Accesibilidad, Certificación energética, gestión de residuos, etc.) y prevención de riesgos laborales: 0,01 puntos por hora lectiva hasta un máximo de **2 puntos.**

Acreditación:

Todos los títulos y cursos deberán haber sido impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o estar homologados por ellos, y se acreditarán mediante presentación de título y certificado oficial expedido por centro competente.

### BAREMACIÓN PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA	FORMA DE ACREDITAR
No haber participado en Planes de empleo o programas de formación y empleo, en los últimos 5 años.	60 puntos	Vida laboral
Por familia numerosa:	500 puntos	Documento acreditativo de familia numerosa
Por familia numerosa categoría especial:	600 puntos	Documento acreditativo de familia numerosa categoría especial
Hijos a cargo menores de 16 años	20 puntos por cada hijo menor a cargo. Máximo 60 puntos	Se acredita con el libro de familia. En caso de padres separados o divorciados, la puntuación se asigna sólo al/a la cónyuge custodio. En caso de custodia compartida, la puntuación será la mitad. (Aportar sentencia).
Hijos a cargo con discapacidad igual o superior al 33%	30 puntos por cada hijo a cargo con discapacidad. Máximo 60 puntos	Certificado acreditativo de discapacidad y libro de familia.
Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en desempleo (excluido/a solicitante)	10 puntos por cada miembro en desempleo. Máximo 30 puntos	Se acredita con la Tarjeta de Demanda de Empleo de cada miembro mayor de 16 años.
Carecer de prestación y/o subsidio por desempleo	50 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo



Edad:	Mayor de 45 años: 20 puntos Mayor de 50 años: 30 puntos Mayor de 55 años: 40 puntos	Se acredita con el DNI o NIE
Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per cápita</i> )  (En caso de unidades familiares unipersonales, máximo 60 pts.)	De 0 a 100 € : 100 puntos De 101 a 200 €: 80 puntos De 201 a 300 €: 60 puntos De 301 a 400 €: 40 puntos De 401 a 500 €: 20 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse documentalmente y de manera inequívoca esta circunstancia.
Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual	Más de 400 € /mes: 30 puntos De 250 a 400 €/mes: 20 puntos Menos de 250 €/mes: 10 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse de manera inequívoca esta circunstancia.
Víctimas de violencia de género	150 puntos	Se acredita con sentencia firme u orden de alejamiento vigente e informe del Centro Municipal de la Mujer.
Discapacidad igual o superior al 33%	30 puntos en caso de carecer de pensión. 15 puntos en caso de estar cobrando pensión por discapacidad	Se acredita con resolución de discapacidad



## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

### Datos personales

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha y lugar de nacimiento:

D.N.I. nº:

Domicilio:

Municipio, Código Postal y Provincia:

Teléfono de contacto:

Dirección de correo electrónico:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos señalados en la convocatoria anteriormente citada, aceptando expresamente las Bases que rigen la misma.

Asimismo aporta los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI, NIE, o, en su caso, pasaporte.

Título acreditativo de acceso al puesto.

Documentos que acrediten los méritos que deban ser valorados

**AUTORIZO** al Ayuntamiento de Almagro. a comprobar su veracidad y a recabar los datos que correspondan ante otros organismos y entidades en relación con mi participación en el Plan de Empleo.

Almagro, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firma del/de la solicitante



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO 2025 SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

**1 DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos:		D.N.I -NIE-PASAPORTE	
Domicilio:		Edad:	Teléfono:
% Discapacidad	Nº hijos a cargo	Ingresos mensuales del/de la solicitante: (Incluida pensión alimenticia)	
Gasto Mensual de alquiler de vivienda:	Gasto mensual de hipoteca:	Gasto mensual de pensión alimenticia:	

**2 DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA** (las personas que convivan en el mismo domicilio, según datos del padrón municipal, salvo que se acredite la independencia de algunos de sus miembros. Una sola persona constituye unidad familiar independiente cuando está empadronada sola y acredite que asume los gastos del domicilio).

Apellidos y nombre	Parentesco	Edad	SITUACIÓN LABORAL	Ingresos	Indicar si solicita también el Plan
			1.Ocupado 2.Desempleado 3.Estudiante 4.Pensionista/Jubilado		

**3 MANIFIESTO** que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria de este Plan de Empleo y que estoy capacitado/a para desempeñar las tareas del puesto de trabajo solicitado. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que son ciertos los datos facilitados en esta solicitud y **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Almagro. a comprobar su veracidad y a recabar los datos que correspondan ante otros organismos y entidades en relación con mi participación en el Plan de Empleo.

En Almagro, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firma del/de la solicitante

\*Documentación a presentar junto a la solicitud de peón/a de servicios múltiples:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.E o Pasaporte, en su caso.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Autorización para recabar datos relativos al cobro de prestaciones o subsidios por desempleo.
- Informe de Vida Laboral.
- Otra documentación relativa a las circunstancias laborales, familiares y económicas del /de la solicitante susceptibles de baremación.
- Otra documentación necesaria para acreditar las circunstancias baremables: sentencia víctima de violencia de género, Resolución discapacidad, acreditación hipoteca.

Es lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE,  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



